



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 03 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 569 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 464 del 30/01/2015 aprueba Convenio Programa Vida Sana Enfermedades asociadas a la malnutrición.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 19 de Enero 2015, sobre Convenio Programa Vida Sana Enfermedades Asociadas a la Malnutrición.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 464 de 30/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-012, Vida Sana, res. 464 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SRP./NRF./esr.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JBY

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA VIDA SANA ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA MALNUTRICIÓN CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, YUMBEL, LAJA, TUCAPEL Y QUILLECO.

000464

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

LOS ANGELES, 30 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades asociadas a la Malnutrición en niños, adolescentes, adultos y mujeres post parto, de fecha 19 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de CABRERO, YUMBEL, LAJA, TUCAPEL Y QUILLECO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades asociadas a la Malnutrición en niños, adolescentes, adultos y mujeres post parto, de fecha 19 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de CABRERO, YUMBEL, LAJA, TUCAPEL Y QUILLECO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 35.187.672, \$13.052.488, \$ 13.052.488, \$ 13.052.488, y \$ 13.052.488, respectivamente, para contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO, YUMBEL, LAJA, TUCAPEL Y QUILLECO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes